

ORIGINAL ASEGURADO

N° FOLIO 9502722874

ΑÑΟ

2021

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero., bajo el código POL320130487.

INSCRIPCION R V M

KYPW21-7

TIPO DE VEHICULO SEMIREMOLOUE

MARCA **GURLENYESIL**

MODELO

GI Y5

NUMERO DE MOTOR NP9GLY5V5LA198002



POLIZA Nº 56439058

Seguros Suramericana S.A. R.U.T: 99.017.000-2 Av. Providencia Nº 1760 Piso 4º Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en www.segurossura.cl o en el fono 600 411 1000

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18 490

PROPIETARIO

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

97030000-7 PRIMA

\$5.850

RIGE DESDE 01/10/2023

HASTA 30/09/2024





IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO.

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las victimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente. En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

INDEMNIZACIONES: - 300 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos - 300 UF en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos - hasta 200 UF en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado - hasta 300 UF por gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 300 U.F.

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 300 UF

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza v aseguradora que emitió el SOAP).

COMO COBRAR EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsional que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la

Para mayor información consulte en la compañia de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.

N° FOLIO 9502722874 POLIZA Nº 56439058 sura 🦠 Seguros Suramericana S.A. Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley Nº18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes R.U.T: 99.017.000-2 COPIA MUNICIPAL IDAD CERT Av. Providencia Nº 1760 Piso 4º Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL320130487. Providencia, Santiago Fono: 600 411 1000 - Fax: 396 1413 Consultas sobre la vigencia de este seguro en INSCRIPCION R.V.M. www.segurossura.cl o en el fono 600 411 1000 **KYPW21-7** CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES **PERSONALES ELECTRONICOS LEY 18.490** TIPO DE VEHICULO SEMIREMOLQUE MARCA **PROPIETARIO** GURI ENYESII BANCO DEL ESTADO DE CHILE MODELO RIGE DESDE HASTA 01/10/2023 30/09/2024 GLY5 NUMERO DE MOTOR NP9GLY5V5LA198002



REVISIONES BIO-BIO LTDA.

JAIME REPULLO 2280 TALCAHUANO

PLANTA AB0822 FONO 412599069 **FECHA** 08 MARZO 2024

PLACA PATENTE KYPW21



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA NºA0822000000086503

PROPIETARIO	BANCO DEL ESTADO DE CH	ILE		RUT 97030000-7
DOMICILIO	AV LIBERTADOR .			COMUNA SANTIAGO
VEHÍCULO	SEMI-REMOLQUE	MARCA	GURLENYESIL	MODELO GLY5
N° MOTOR	0	N° CHASIS	NP9GLY5V5LA198002	ASIENTOS 0

4. Ciatana da Dinasaian		RECHAZADO	EMISIÓN DE
1- Sistema de Direccion	Α		CONTAMINANTE
2- Sistema de Frenos	Α		
3- Luces y Sistema Eléctrico	A		
4- Suspensión	A		
5- Ruedas y Neumáticos	A		
6- Estado de Chasis	A		
7- Estado de Carroceria y/o Cabina	Α		
8- Instrumentos: Velocímetro, Tacómetro, Etc.	Α		
9- Elementos de Seguridad	Α		
9- Elementos de Seguridad NO VEHÍCULO 2021 POTENO OTOR: BENCINERO DIESEL	<u></u>	0 CV	

08 SEPTIEMBRE 2024

ESTE CERTIFICADO CONTIENE OBSERVACIONES



EDUARDO VIGNOLO MORRIS

08/03/2024 16:55:21

OBSERVACIONES:

-CERTIFICO QUE LOS DATOS DEL PRESENTE CERTIFICADO CORRESPONDEN AL ESTADO MECÁNICO DEL VEHÍCULO AL EFECTUAR LA REVISIÓN

-014 CARGA PROPIA

-NO SE OTORGA DISTINTIVOS A REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES

-Los datos indicados a continuación corresponden al vehículo arriba individualizado y se consignan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del D.S. 855/2003 del Ministerio de Justicia y Oficio Circular 92/2003 de la Subsecretaría de Transportes.

N° VIN NO TIENE

TIPO DE CARROCERIA PLATAFORMA BAJA

CAPACIDAD DE CARGA 63 TON. PESO BRUTO VEHÍCULAR 76020 kg. COLOR PLATEADO N° Y DISPOSICION DE EJES Q20 - 0